

Número del consecutivo:	M.DRM.INS-116-23
Fecha de expedición:	7 de diciembre de 2023
Dirigido a:	ESTUDIANTES PREGRADO MATRICULADOS EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-2S
Asunto:	CANDIDATOS PARA APLICACIÓN EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA MATRÍCULA A LOS QUINCE (15) ESTUDIANTES DE CADA PROGRAMA CURRICULAR DE PREGRADO QUE PRESENTEN EL MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL PERIODO ACADÉMICO 2023-2S
Autoridad que expide:	División de Registro y Matrícula
Responsable:	María Zuly Zuluaga Londoño

Apreciado(a) estudiante.

La División de Registro y Matrícula de la Sede Medellín, informa que el listado de los estudiantes candidatos a obtener la exención en el pago de la matrícula por hacer parte de los quince (15) estudiantes que obtuvieron el mejor rendimiento académico en el periodo académico 2023-2S, será publicado el día **lunes 11 de diciembre de 2023**, en la página Web de esta dependencia, <http://registroymatricula.medellin.unal.edu.co/> - Estudiantes.

Lo anterior, acorde a:

1. Resolución 1330 de 2022 de la Rectoría , en la cual en su Artículo Primero reza:

***" ARTÍCULO 1. Modificar los numerales 5 y 6 del artículo 1 de la Resolución de Rectoría 121 de 2010, los cuales quedarán así:"...***

***...5. Las reclamaciones serán resueltas por el secretario de la respectiva Facultad en un término no superior a cinco (05) días hábiles, garantizando que la exención se haga efectiva en el proceso de liquidación del recibo de matrícula del periodo académico siguiente, imputándola en el concepto de derechos de matrícula de los estudiantes que recibieron dicha exención."***

2. Resolución 1286 de 2023 de la Rectoría, en la cual en su Artículo 1, numeral 2 reza:

***"...2. Solo podrán ser considerados para la "Exención de pago en pregrado" los estudiantes que hayan inscrito y mantenido, durante el segundo periodo académico de 2023, el cupo de créditos correspondiente a la exigencia de carga mínima establecida en el artículo 10 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario (10 créditos) y los estudiantes***

*que inscribieron únicamente los créditos faltantes para culminar su plan de estudios, para quienes no se aplica la exigencia de la carga mínima. Entre ellos se seleccionarán los quince (15) primeros P.A.P.A., calculados con un solo decimal, a los que sólo se adicionarán aquellos cuyo P.A.P.A. sea igual al del estudiante ubicado en el puesto quince..”*

Las reclamaciones a la lista de candidatos publicada, se deben realizar **UNICAMENTE** los días **11, 12 y 13 de diciembre de 2023 hasta las 3:00 p.m.** y se deben dirigir a la cuenta de correo de la Secretaría de Facultad a la cual pertenece, las cuales se relacionan a continuación, con copia al correo electrónico institucional de la División de Registro y Matrícula, [apoyoregis\\_med@unal.edu.co](mailto:apoyoregis_med@unal.edu.co)

FACULTAD	CORREO ELECTRONICO
Arquitectura	<a href="mailto:faseacad_med@unal.edu.co">faseacad_med@unal.edu.co</a>
Ciencias	<a href="mailto:fcsecre_med@unal.edu.co">fcsecre_med@unal.edu.co</a>
Ciencias Agrarias	<a href="mailto:secacfca_med@unal.edu.co">secacfca_med@unal.edu.co</a>
Ciencias Humanas y Económicas	<a href="mailto:fcheseac_med@unal.edu.co">fcheseac_med@unal.edu.co</a>
Minas	<a href="mailto:gradosminas_med@unal.edu.co">gradosminas_med@unal.edu.co</a>

#### IMPORTANTE:

- El estímulo se otorga de acuerdo al Promedio Aritmético Ponderado Acumulado -P.A.P.A.- El cálculo **NO** se realiza tomando sólo para el promedio las calificaciones obtenidas durante el periodo académico 2023-2S.
- En la lista de los estudiantes candidatos sólo serán incluidos los estudiantes que al finalizar el periodo académico 2023-2S hayan cursado diez (10) o más créditos, o haya cursado los últimos créditos exigidos por su programa curricular.
- Sólo se debe presentar reclamación si considera que debe estar incluido porque cumple con los requisitos y no se encuentra en el listado de candidatos publicado.
- El listado definitivo que hará parte de la Resolución de los estudiantes que obtienen el estímulo, puede presentar cambios con relación a la lista de candidatos publicada, acorde a las reclamaciones presentadas.
- Si usted se encuentra en la lista de candidatos de mejores promedios para el periodo académico 2023-2S, **NO** debe realizar ningún trámite para obtener el estímulo, siempre y cuando, quede incluido en la resolución definitiva del Consejo de Facultad, emitida después de las reclamaciones. El estímulo se verá como un descuento por el valor del concepto matrícula en su recibo de pago del periodo académico 2024-1S, siempre y cuando no tenga derecho a otro estímulo o descuento por el 100%.